Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por ASCOY NORIEGA Mary Carmen Soledad FAU 20131380951 soft
Gerenta
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2022 09:40:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 12 de Agosto del 2022

RESOLUCION N° D000017-2022-MML-GPV

GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

VISTA, la Resolución N° D000010-2022-MML-GPV, de fecha 18 de Junio del 2022, emitida por la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 116° de la Ley señalada, Las Juntas Vecinales Comunales, se constituyen mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;

Que, del mismo modo, el artículo 110° de dicha Ley, señala que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria serán establecidos mediante Ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ordenanza N° 1782, de fecha 18 de Marzo del 2014, "Regula las Juntas Vecinales Comunales, la Junta de Delegados Comunales y el Consejo de Desarrollo Local del Cercado de Lima", reglamentando dicha norma mediante Decreto de Alcaldía N° 008, de fecha 30 de Mayo del 2019;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza antes señalada, precisa que las Juntas Vecinales Comunales del Cercado de Lima son el primer nivel de representación, y que son un total de veinte (20) Juntas Vecinales Comunales, ubicadas por cada uno de los sectores catastrales del Cercado de Lima;

Que, así mismo, el artículo 7° de la referida Ordenanza establece que Las Juntas Vecinales Comunales del Cercado de Lima surgen a través de votación libre y democrática, constituyéndose como órganos de coordinación que representan a los vecinos ante la Municipalidad Metropolitana de Lima y que, además, son autónomas y se constituyen libre y democráticamente;

Que, además, el artículo 25° de la pre citada norma estipula que la Junta de Delegados Comunales es el órgano de coordinación comunal del cercado de Lima integrado por los representantes elegidos de las Juntas vecinales Comunales, más tres (03) representantes de las organizaciones sociales de base, las organizaciones vecinales y las organizaciones sociales que promuevan el desarrollo y la participación vecinal de dicha circunscripción, gozando de autonomía en el desarrollo de sus actividades;

Que, siguiendo el mismo hilo, el artículo 26° establece, respecto de la elección de los integrantes de la Junta de Delegados Comunales lo siguiente:

- Al momento de elegir a los representantes de las Juntas Vecinales Comunales, se elige al mismo tiempo a los representantes de éstas ante la Junta de Delegados Comunales, que recaerá en los Coordinadores Generales de cada Junta Vecinal Comunal.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **7AHHL7B**

- Los representantes de las organizaciones sociales serán elegidos en la circunscripción del Cercado de Lima, mediante elección exclusiva de ciudadanos y ciudadanas que se encuentren inscritos en las organizaciones sociales registradas en el RUOS de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ordenanza Municipal N° 1782, dispone que las Elecciones señaladas en la misma se realizarán cada dos (02) años, según cronograma y convocatoria establecida mediante Resolución de Gerencia, emitida por la Gerencia de Participación Vecinal;

Que, el artículo 10° del Decreto de Alcaldía N° 008 dispone que, en la convocatoria, se establecerá la fecha y la hora de la realización de las elecciones y que, en ningún caso éstas podrán llevarse a cabo fuera del Cercado de Lima;

Que, mediante la Resolución N° D000010-2022-MML-GPV, de fecha 18 de Junio del 2022, se dispuso la suspensión del proceso de elecciones de Juntas Vecinales Comunales para el periodo 2022 – 2024, aprobado mediante Resolución N° D000005-2022-MML-GPV, de fecha 15 de marzo del 2022, en mérito a las consideraciones expuestas en la misma;

Que, en aras de garantizar la transparencia y legitimidad del proceso, así como el ejercicio del derecho de participación vecinal de los ciudadanos corresponde proceder a la reprogramación de todas las etapas del proceso electoral de las Juntas Vecinales Comunales del Cercado de Lima, período 2022 – 2024, dejando a salvo el derecho de inscripción de los candidatos previamente inscritos de acuerdo al cronograma de la Resolución N° D000005-2022-MML-GPV y su modificatoria y que, además, cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente;

En consecuencia y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, en la Ordenanza Nº 1782 y en su Reglamento, aprobado por Decreto de Alcaldía No 008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR todas las etapas del proceso electoral de las Juntas Vecinales Comunales del Cercado de Lima, correspondientes al período 2022 - 2024, dejando a salvo el derecho de inscripción de los candidatos previamente inscritos de acuerdo al cronograma de la Resolución N° D000005-2022-MML-GPV y su modificatoria y que, además, cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza Nº 1782, su modificatoria y su Reglamento, y de acuerdo al siguiente Cronograma:

ETAPA	PLAZO
Inscripción de listas de candidatos y Acreditación de personeros	Del lunes 12 de Septiembre al viernes 23 de Septiembre
Verificación de listas	Del lunes 26 de Septiembre al lunes 03 de Octubre

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **7AHHL7B**

Subsanación de deficiencias encontradas	Del martes 04 al miércoles 05 de Octubre
Notificación de decisiones del CED	Del jueves 06 al lunes 10 de Octubre
Impugnación de resoluciones del CED	Del martes 11 al miércoles 12 de Octubre
Resoluciones del CEC resolviendo las impugnaciones	Del jueves 13 al lunes 17 de Octubre
Sorteo para asignar números y publicación de listas de candidatos	Del martes 18 al miércoles 19 de Octubre
Presentación de tachas	Del jueves 20 al viernes 21 de Octubre
Notificación de tachas	Del lunes 24 al martes 25 de Octubre
Presentación de descargos de tachas	Del miércoles 26 al jueves 27 de octubre
Resolución de procedencia o improcedencia de las tachas	Del miércoles 02 al lunes 07 de Noviembre
Publicación de listas hábiles	Martes 08 de Noviembre
Apoyo en la difusión de listas hábiles	Del miércoles 09 al viernes 18 de Noviembre
Acto electoral	Domingo 20 de Noviembre
Publicación de resultados y proclamación de ganadores	Lunes 21 de Noviembre

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a Elecciones simultáneas y exclusivas de Juntas de Delegados Comunales del Cercado de Lima, correspondientes al período 2022 – 2024, conforme a los establecido en la Ordenanza N° 1782, su modificatoria y su Reglamento, y de acuerdo al siguiente Cronograma:

ETAPA	PLAZO
Inscripción de listas de candidatos y Acreditación de personeros	Del lunes 12 de Septiembre al viernes 23 de Septiembre
Verificación de listas	Del lunes 26 de Septiembre al lunes 03 de Octubre

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **7AHHL7B**

Subsanación de deficiencias encontradas	Del martes 04 al miércoles 05 de Octubre
Notificación de decisiones del CED	Del jueves 06 al lunes 10 de Octubre
Impugnación de resoluciones del CED	Del martes 11 al miércoles 12 de Octubre
Resoluciones del CEC resolviendo las impugnaciones	Del jueves 13 al lunes 17 de Octubre
Sorteo para asignar números y publicación de listas de candidatos	Del martes 18 al miércoles 19 de Octubre
Presentación de tachas	Del jueves 20 al viernes 21 de Octubre
Notificación de tachas	Del lunes 24 al martes 25 de Octubre
Presentación de descargos de tachas	Del miércoles 26 al jueves 27 de octubre
Resolución de procedencia o improcedencia de las tachas	Del miércoles 02 al lunes 07 de Noviembre
Publicación de listas hábiles	Martes 08 de Noviembre
Apoyo en la difusión de listas hábiles	Del miércoles 09 al viernes 18 de Noviembre
Acto electoral simultáneo con JVC	Domingo 20 de Noviembre
Acto electoral exclusivo para RUOS	Domingo 27 de Noviembre
Publicación de resultados y proclamación de ganadores	Lunes 28 de Noviembre

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Organizaciones Vecinales y el Área de Administración de la Gerencia de Participación Vecinal, en tanto órganos competentes, provean al Comité Electoral Central (CEC) del apoyo y los recursos financieros y logísticos que resulten necesarios para el cumplimiento del acto electoral materia de la presente Resolución, dentro de los plazos previstos.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR en el diario de mayor circulación de la ciudad la presente Resolución, así como en el portal web oficial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en las redes sociales de la institución edil, en la Gerencia de Participación Vecinal y en las Casas Municipales Vecinales.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a todos los órganos que componen la Gerencia de Participación Vecinal, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la correcta difusión y publicidad de la presente Resolución para los fines pertinentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **7AHHL7B**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Electoral Central (CEC), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1782 y su Reglamento aprobado por Decreto de Alcaldía N° 008.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
MARY CARMEN ASCOY NORIEGA
GERENTA
GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **7AHHL7B**